



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID

ACUERDO N°14 -2026
(Del 14 de abril de 2026)

Por el cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de David, en uso de sus facultades legales y constitucionales, aprueba que la disposición final de los desechos sólidos del Municipio de Bugaba, se realice en el vertedero municipal del distrito de David, durante un período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, se aprueba el costo de dicho servicio y se faculta al alcalde del Distrito de David para la suscripción del convenio y demás documentos necesarios para la ejecución de lo acordado.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de David, en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución Política de la República de Panamá;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 233 de la constitución política de Panamá y la ley 106 de 1973, los municipios tienen la responsabilidad de prestar servicios públicos esenciales a la comunidad, entre ellos la recolección y disposición final de los desechos sólidos.

Que el Municipio de Bugaba no cuenta actualmente con un vertedero propio donde disponer sus desechos, lo que representa una gran limitación para el cumplimiento de las responsabilidades antes señaladas.

Que el Municipio de David dispone de un vertedero municipal con las condiciones técnicas necesarias y debidamente habilitado para la recepción de los desechos sólidos de otros municipios, teniendo siempre la disposición de colaborar institucionalmente con el resto de los municipios de nuestra provincia.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 29 del 24 de junio de 2025, se aprobó que la disposición final de los desechos sólidos del Municipio de Bugaba se realizara en el veredero municipal de David, en un período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, período que se encuentra expirado, sin embargo la necesidad para la disposición de los desechos del Municipio de Bugaba se mantiene, por lo que a fin de poder continuar brindando esta colaboración, se hace necesario la aprobación de un nuevo acuerdo y a su vez el correspondiente convenio que reglamente esta materia.

Que es la intención de este municipio es seguir cultivando buenas relaciones con el resto de los municipios a fin de que la colaboración entre sí catapulte el impacto positivo en cada una de nuestras comunidades.

Ante estas consideraciones, el Honorable Concejo Municipal del Distrito de David, debidamente facultado por la Constitución Nacional y la Ley;






ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba que la disposición final de los desechos sólidos del Municipio de Bugaba, se realice en el vertedero municipal de David, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, que corresponde a la vigencia fiscal del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba que el costo por la disposición final de los desechos sólidos provenientes del Municipio de Bugaba, en el vertedero municipal durante el período descrito en el punto anterior, será de **DOCE MIL BALBOAS (B/. 12,000.00)**, a razón de **MIL BALBOAS (B/1,000.00) MENSUALES**, pagaderos los 5 primeros días de cada mes, de igual manera se establece un costo de **CIEN BALBOAS (B/100.00)** por cada depósito de desechos o entrada al vertedero que realice el Municipio de Bugaba por medio de los vehículos que el mismo identifique para tal servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Honorable Joaquín De León, para que en su condición de Alcalde del Distrito de David, suscriba convenio con el Municipio de Bugaba mediante el cual se reglamente la ejecución de lo aprobado mediante el presente Acuerdo, así como las gestiones de cobro y cualquier otro documento necesario para el fiel y eficaz cumplimiento de los fines de este acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación.


H.R. ANEL E. CABALLERO
Presidente


LICDA. YENIS MIRANDA
Secretaria

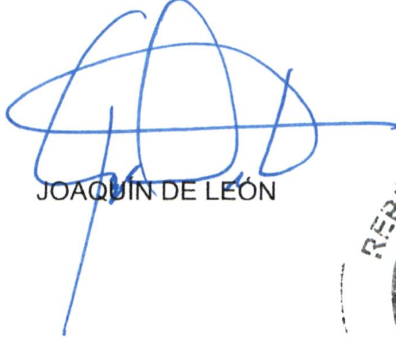


J.G.2026

LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO CATORCE (14) DEL CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

EL ALCALDE



JOAQUÍN DE LEÓN

LA SECRETARIA



XIOMARA DE PRETEL



EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto En la tablilla destinada para el Efecto en la Secretaria del Concejo, por un término de diez días calendarios Siendo las 11:30 de la mañana del 15 de abril del 2026, correspondiente al Acuerdo N°14 de fecha 14 de abril de 2026.

SECRETARIA



Licda. **YENIS MIRANDA**

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendario se **DESIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, Siendo las 11:30 de la mañana del 25 de abril de 2026.

SECRETARIA



Licda. **YENIS MIRANDA**

